GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria de Salud
DESPACHO

el Tolima nos une

RESOLUCIÓN NÚMERO
001786

"Por medio de la cual se designa un Supervisor de la Secretaria de Salud del Tolima"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de las facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Ley 80 de 1993, y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Tolima- Secretaria de Salud suscribió contrato interadministrativo No. 1202 de 25 de mayo de 2021, cuyo objeto es ***CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO TOLIMA PARA APOYAR A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR MICOBACTERIAS EN LOS CUARENTA Y SIETE (47) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.***

Que se designó a la Dr. **JOSÉ FAIR ALARCÓN ROBAYO** Profesional Universitario de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud como supervisor del contrato de la referencia para la realización del respectivo seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico.

Qué mediante Resolución 1137 de 18 de Junio de 2021, la Secretaria Administrativa del Departamento autorizó el disfrute de vacaciones del Dr. **JOSE FAIR ALARCON ROBAYO desde el 25 de Junio de 2021 al 16 de Julio de 2021.**

Qué mediante Resolución 001600 del 30 de Junio de 2021, se reasignan las funciones de supervisión del contrato No. 1202 de 25 de mayo de 2021, cuyo objeto es ***CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO TOLIMA PARA APOYAR A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR MICOBACTERIAS EN LOS CUARENTA Y SIETE (47) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,*** a la Dra. **MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE** con el fin de dar continuidad a los trámites de ejecución del mismo durante el disfrute de vacaciones del Dr. **JOSE FAIR ALARCÓN ROBAYO.**

Que el periodo de vacaciones del Dr. **JOSE FAIR ALARCÓN ROBAYO** terminó el día 16 de Julio de 2021, reintegrándose a sus labores correspondientes.

Que se hace necesario de nuevo reasignar las funciones de supervisión al Dr. **JOSE FAIR ALARCÓN ROBAYO,** – Profesional Universitario de la Secretaria de Salud, como se encuentra previsto en el contrato No. 1202 de 25 de mayo de 2021, cuyo objeto es ***CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO TOLIMA PARA APOYAR A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR MICOBACTERIAS EN LOS CUARENTA Y SIETE (47) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.***

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria de Salud
DESPACHO

el Tolima nos une

-001786

Que la persona designada deberá desarrollar su labor en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que sostiene: *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)"

Además que según lo dispuesto por el Decreto Departamental 0811 de 2017 a través del cual se adoptó el Manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación del Tolima, el mismo en su artículo 1.3 cita la **Obligatoriedad de contar con la supervisión,** *"La supervisión y/o interventoría, es una obligación permanente de las entidades públicas, a fin de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado"*

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Salud del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reasignar las funciones de supervisión del contrato interadministrativo No. 1202 de 25 de mayo de 2021, cuyo objeto es ***CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO TOLIMA PARA APOYAR A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR MICOBACTERIAS EN LOS CUARENTA Y SIETE (47) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,*** al Dr. **JOSE FAIR ALARCÓN ROBAYO,** – Profesional Universitario de la Secretaria de Salud, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al Dr. **JOSE FAIR ALARCÓN ROBAYO,** – Profesional Universitario de la Secretaria de Salud

ARTICULO TERCERO. Remitir a la dirección de contratación copia de la presente designación mediante este acto administrativo y realizar el cargue debido en la plataforma SECOP II.

Dada en Ibagué a los, 19 JUL 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE BOLIVAR
Secretario de Salud Departamental
Ordenador del Gasto

Proyectó: Natalia Arbeláez G Abogada SST
Revisó: Sandra Paola Sánchez Vargas Asesor Jurídico SST